

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2008**

GUATEMALA, MAYO 2009

RESUMEN GERENCIAL

ANTECEDENTES

El Acuerdo Gubernativo No. 736-98 del 14 de octubre de 1998, en artículos 14 y 15, faculta al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda, para que constituya el Fideicomiso del Fondo Vial.

Para dar cumplimiento al Acuerdo antes mencionado, se suscribe la escritura Pública No.184 de fecha 15 de julio de 1999, para la constitución del fideicomiso denominado Fideicomiso del Fondo Vial, la cláusula Quinta, indica que tiene por objeto la administración del patrimonio fideicometido para la ejecución de actividades y programas y proyectos de conservación y autosostenimiento de la red vial del país.

La escritura pública No.256 del 30 de septiembre de 1999, modifica la cláusula Segunda de la escritura pública No.184, que establece los contratistas (fideicomisarios), serán seleccionados conforme las bases de Licitación y los términos de referencia que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso, la cual deberá modificarse en el sentido que los contratistas serán seleccionados conforme las bases que para el efecto haya elaborado el Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda a través de la Unidad ejecutora de Conservación Vial de la Red Vial de Carreteras del País (COVIAL) y el Comité Técnico del Fideicomiso.

La escritura 403 del 22 de diciembre de 1999, modifica la cláusula Décima Segunda del contrato de constitución referido y se consignó que adicionalmente a otras funciones contables el fiduciario deberá convertir su contabilidad bancaria a las reglas generalmente aceptadas en la contabilidad del Estado conforme al catálogo de cuentas que le entregue el fideicomitente, de manera que se facilite la fiscalización de los fondos por parte de la Contraloría General de Cuentas de la nación, esta cláusula se modificó en la escritura de ampliación anteriormente relacionada en el sentido de que la contabilidad del fideicomiso del Fondo Vial se llevará conforme a los principios contables generalmente aceptados, quedando de la siguiente forma; DÉCIMA SEGUNDA: EJERCICIO CONTABLE Y DETERMINACIÓN DE RESULTADOS: El fiduciario deberá llevar la contabilidad del presente fideicomiso de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, de manera de producir estados financieros que puedan sujetarse a la Auditoría Externa que disponga el Comité Técnico del Fideicomiso, o el fideicomitente, a lo que deberá adicionársele que la Contraloría General de Cuentas ejercerá la función fiscalizadora que por mandato constitucional le corresponde, a la documentación contable relacionada con el fideicomiso, que obre en poder de la Unidad Ejecutora de conservación vial de la red vial de carreteras del país (COVIAL).

Elementos Personales del Fideicomiso

Los elementos personales del Fideicomiso lo constituyen :Fideicomitente: Estado de Guatemala, representado por el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Fiduciario Banco Industrial, S. A., Fideicomisario: los Contratistas y el Gobierno de la República de Guatemala a través del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

Patrimonio, Plazo y Vencimiento

El Acuerdo Gubernativo No.736-98 del 14 de octubre de 1998 y escritura pública No. 403 del 22 de diciembre de 1999, en la cláusula Cuarta indica que el presente fideicomiso se constituye con un monto inicial de Q5,000,000.00, los cuales aporta al fideicomiso el Ministro de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda y COVIAL, con fondos privativos para la conservación y mejoramiento de la red vial de carreteras del país, fondo fuera creado por el Decreto No. 134-96 del Congreso de la República de Guatemala.

En la escritura pública No.184 del 15 de julio de 1999, en la cláusula Novena, indica: El plazo del presente Fideicomiso es de 20 años contados a partir de la fecha de suscripción de este contrato, por lo que su vencimiento será hasta el año 2019.

Objetivos del Fideicomiso

Función o gestión principal: Los fondos fideicometidos se destinarán a financiar actividades, programas y proyectos para cumplir con los objetivos de COVIAL, conforme a las instrucciones que el Fiduciario reciba del Comité Técnico del Fideicomiso. Los fondos del fideicomiso serán destinados a financiar las siguientes actividades generales: a) Pagar los gastos de planificación, administración, ejecución y supervisión de los trabajos de conservación vial y demás obras a cargo de COVIAL; b) Pagar la elaboración y formulación de proyectos a ser financiados por COVIAL; c) Pagar los estudios tendientes a establecer las normas técnicas que rijan la conservación de la red vial; pagar los contratos de servicios de información y estadística; d) Pagar la elaboración de guías, manuales y otros documentos para la eficaz conservación y rehabilitación de carreteras del país en conjunto con otras Entidades; e) Pagar los servicios de Auditoría Externa para el control de los fondos de COVIAL; f) Pagar los gastos de funcionamiento de la Unidad Ejecutora de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo Gubernativo 736-98. Todas estas actividades generales y cualquier otra que persiga los objetivos de COVIAL y que le sean instruidos por escrito al fiduciario por medio del Comité Técnico del Fideicomiso, serán financiados y cubiertos exclusivamente con los recursos del patrimonio fideicometido que estén efectivamente en poder del Banco Fiduciario.

Organización

Para la administración y funcionamiento del fideicomiso se conformó un Comité Técnico, el cual se integra con representantes titular y suplente, de las siguientes instituciones; Ministro de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda o el Viceministro que éste designe. Ministerio de Finanzas Públicas o el Viceministro que éste designe; Director General de Caminos y un suplente; Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial (COVIAL) y un Suplente; Representantes de la Coordinadora Nacional de Transportes y un Suplente; Representantes de la Cámara de la Construcción y un Suplente; Representante de la Cámara del Agro y un Suplente. Representante del Fiduciario y un Suplente.

Ejecución de la gestión financiera

La Unidad Ejecutora de Conservación vial COVIAL, al 31 de diciembre de 2008, ha recibido aportes al patrimonio fideicometido por Q5,243,779,821.78, más productos financieros por Q461,655.77; con desembolsos del patrimonio por Q5,230,943,238.02. Quedando por ejecutar la cantidad de Q13,298,241.03 más Q1,099,605.53 que corresponde a cuentas por pagar (retenciones a cuenta del impuesto sobre la renta), para un saldo disponible de Q14,397,,846.56

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución de ingresos y egresos de los traslados de fondos al fideicomiso del Fondo Vial, constituido en el Banco Industrial, S.A. Examinar escrituras, acuerdos gubernativos y decretos; verificar el adecuado registro y presentación de los estados financieros preparados por el fiduciario; evaluar los aspectos legales del fideicomiso; efectuar fiscalización a la infraestructura pública y aspectos financieros de obras desarrolladas por la Unidad Ejecutora de Conservación Vial COVIAL, para comprobar la eficiencia de las operaciones, en cuanto al control financiero de cada obra en ejecución y evaluar físicamente las obras y servicios que se encuentran ejecutados y en proceso.

Específicos

Evaluar la ejecución financiera de cada obra para establecer si existe coordinación de actividades entre las diferentes áreas; realizar evaluación física de las obras, para determinar si éstas cumplieron con los requisitos estipulados en los contratos y en las especificaciones técnicas.

ALCANCE DE AUDITORÍA

La evaluación legal y financiera se efectuó a los registros y operaciones del período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la cual se verificaron aspectos financieros y de cumplimiento, con el fin de establecer situaciones críticas de tipo legal, financiero o técnico-administrativo, que podrían incidir en la probidad, eficacia, eficiencia y transparencia de la gestión, así como el manejo de los recursos públicos, con el fin de proponer las recomendaciones pertinentes.



DICTAMEN

Señores
Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.
Ciudad

Hemos auditado El Balance General al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes Estados de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos, por el año terminado en esa fecha, del fideicomiso del Fondo Vial, preparados por el Banco Industrial, S.A., en su calidad de fiduciario. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Fideicomiso. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Excepto por lo que se menciona en los párrafos siguientes, efectuamos nuestra revisión de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental. Estas normas requieren que el examen sea planificado y realizado para obtener certeza razonable que los estados financieros no contienen errores importantes. Una Auditoría incluye el examen sobre una base selectiva, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los Principios de Contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión.

1 El Banco Industrial, constituido como fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial, presenta estados financieros que no reflejan la situación real, ya que, en el pasivo, en Cuentas por Pagar, no se registran los compromisos pendientes de pago, de los ejercicios 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008, no cumpliendo con la recomendación de la auditoría practicada al ejercicio fiscal 2008.

No se dispone de información confiable, que refleje la situación real del fideicomiso.
(Hallazgo de Seguimiento de Auditorías Anteriores No.1)

En nuestra opinión, excepto por el efecto de lo mencionado en los párrafos precedentes, los estados financieros arriba indicados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera del fideicomiso, de conformidad con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados,

Guatemala Mayo de 2009

ESTADOS FINANCIEROS Y NOTAS A ESTADOS FINANCIEROS



BANCO INDUSTRIAL Siempre de tu lado

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
BALANCE GENERAL
 Al 31 de diciembre de 2008
 Cifras en Quetzales

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	14,196,828.53	CIRCULANTE	1,099,605.53
DISPONIBLE	14,196,828.53	Gastos por Pagar	1,099,605.53
Banco Industrial, SA MN	14,196,828.53	ISR por Pagar	2,978.19
		Retenciones por Pagar	1,096,627.34
		SUMA EL PASIVO	1,099,605.53
		CAPITAL	
		CAPITAL Y RESULTADOS	13,097,223.00
		Patrimonio Fideicometido	5,243,779,821.78
		Ganancia de Ejercicios Anteriores	62,671.68
		Reserva Legal	125.33
		(+) Ganancia del Ejercicio	197,842.23
		(-) Erogación Patrimonio Fideicometido	5,230,943,238.02
		(-) Desembolsos de Patrimonio Covial	5,067,425,680.18
		(-) Desembolsos Proyectos STAN	183,517,877.84
SUMA EL ACTIVO	14,196,828.53	TOTAL IGUAL AL ACTIVO	14,196,828.53


 ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 451466-1


 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,768
 NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 PERITO CONTADOR
 REG. 151,768

El infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el No. 151,768 (ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho), CERTIFICA: Que el presente Balance General que antecede, fue elaborado conforme los registros contables del FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL, y que el mismo refleja la situación financiera al 31 de diciembre de 2008. Guatemala, 08 de enero de 2009.


 LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,768
 NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 PERITO CONTADOR
 REG. 151,768

www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4
 Centro Financiero
 Apurto Postal 743
 Guatemala, C.A. 01004

PBX: (502) 2420-3000 ó 1737
 Centro BI: (502) 1717
 SWIFT: INDI GTCC

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL
ESTADO DE RESULTADOS
 Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008
 Cifras en Quetzales

PRODUCTOS		461,655.77
Intereses sobre depósitos	461,655.77	
(-)		
GASTOS		240,730.75
Honorarios de Fiduciario	240,000.00	
Habilitación de Libros	730.75	
GANANCIA ANTES DEL IMPUESTO		220,925.02
(-) Impuesto Sobre la Renta		23,062.79
GANANCIA DEL EJERCICIO		197,842.23


ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
 Representante Legal
 NIT. 461466-1


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,768
 NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 PERITO CONTADOR
 REG. 151,768

El Infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el No. 151,768 (ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho). **CERTIFICA:** Que el presente Estado de Resultados refleja la ganancia obtenida por el **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. Guatemala, 04 de enero de 2009.


LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 Contador Registro No. 151,768
 NIT. 718160-4

LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
 PERITO CONTADOR

FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

Estado de Flujos de Efectivo
Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2008
(En Quetzales)

Flujo de Efectivo por Actividades de Operación		
Ganancia del Periodo	197,842.23	
Aumento en ISR por Pagar	2,945.18	
Disminución en Retenciones por Pagar	853,715.00	
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación		1,054,502.41
Flujo de Efectivo por Actividades de Inversión		
Efectivo Neto Provisto o Usado por Actividades de Inversión		0.00
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Aumento en Aportes del Fideicomitente	1,957,434,196.75	
Aumento en Desembolsos de Capital	(1,948,966,252.88)	
Efectivo Neto Provisto por Actividades de Financiamiento		8,467,943.87
Aumento Neto en Efectivo y Equivalentes de Efectivo		9,522,446.28
Efectivo y Equivalente de Efectivo al inicio del período		4,674,382.25
Efectivo y Equivalente de Efectivo al final del período		14,196,828.53



ING. LUIS ROLANDO LARA GROJEC
Representante Legal
NIT. 451466-1



LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
Contador Registro No. 151,768
NIT. 718160-4

LIC. WILFREDO RECINOS MAGAÑA
PERITO CONTADOR
REG. 151,768

El infrascrito Contador, registrado en la Superintendencia de Administración Tributaria, con el No. 151,768 (Ciento cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho), **CERTIFICA:** Que el Estado de Flujos de Efectivo que antecede, presenta el movimiento de efectivo del **FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL**, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. Guatemala, 08 de enero de 2009.



LIC. LUIS WILFREDO RECINOS MAGAÑA
Contador Registro No. 151,768
NIT. 718160-4

LIC. WILFREDO RECINOS MAGAÑA
PERITO CONTADOR
REG. 151,768

www.bi.com.gt

7a. Avenida 5-10, Zona 4,
Centro Financiero
Apartado Postal 744
Guatemala, C.A. 01004

PBX. (502) 2420-3000 ó 1737
Centro Bi: (502) 1717
SWIFT: INDLGTCC

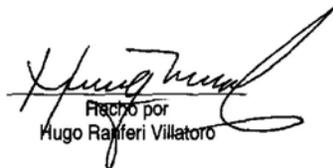


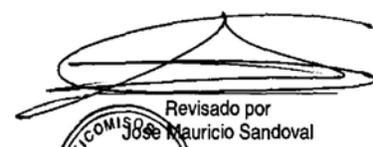
FIDEICOMISO DEL FONDO VIAL

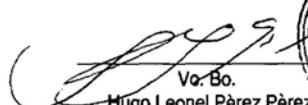
INTEGRACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2,008

Cifras en Quetzales

No. DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	CARGOS	ABONOS
100.01	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	14,196,828.53	
305.01	I.S.R. POR PAGAR		2,978.19
305.02	RETENCIONES POR PAGAR		1,096,627.34
500.01	PATRIMONIO FIDEICOMETIDO		5,243,779,821.78
501	GANANCIA DE EJERCICIOS ANTERIORES		62,671.68
504	RESERVA LEGAL		125.33
510.01	DESEMBOLSOS DE PATRIMONIO	5,067,425,560.18	
510.02	DESEMBOLSOS PROYECTOS DEL STAN	163,517,677.84	
600.01	INTERESES		461,655.77
710.05	HONORARIOS DEL FIDUCIARIO	240,000.00	
710.2201	HABILITACION DE LIBROS	730.75	
740	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	23,082.79	
SUMAS IGUALES		5,245,403,880.09	5,245,403,880.09


 Hecho por
 Hugo Ramfieri Villatoro


 Revisado por
 Jose Mauricio Sandoval


 Vo. Bo.
 Hugo Leonel Perez Perez



INFORME DE CONTROL INTERNO

Señores
Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda.
Ciudad

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría al Balance General al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes Estados de Resultados y de Flujo de Efectivo, Estado de Liquidación de Ingresos y Egresos, por el período terminado en esa fecha, preparados por el Banco Industrial, S.A., en su calidad de fiduciario, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y de Auditoría Gubernamental.

- 1 FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA
(Hallazgo No.1)
- 2 FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA
(Hallazgo No.2)
- 3 FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA
(Hallazgo No.3)
- 4 FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA
(Hallazgo No.4)
- 5 FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA
(Hallazgo No.5)
- 6 FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA
(Hallazgo No.6)
- 7 FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA
(Hallazgo No.7)
- 8 FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA
(Hallazgo No.8)

Guatemala Mayo 2009

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 1

FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Condición

Al efectuar la verificación física del proyecto "Mejoramiento Tramo Carretero Proyecto M-02, Sipacate El Paredón, La Gomera, Escuintla", se comprobó que la obra se inició sin contar con una planificación previa a la ejecución, motivo por el cual se han efectuado ordenes de cambio, ordenes de trabajos suplementarios y acuerdos de trabajos extras, que han modificado sustancialmente el costo total de la obra.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección. La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde..."

Causa

Falta de control, al no verificar que previo a licitar los proyectos, se tenga las planificaciones que cumplan con todos los requisitos necesarios para su ejecución.

Efecto

Se incurre en cambios significativos de cantidades de trabajo y modificaciones a los renglones, encareciendo el proceso administrativo y el proyecto, así mismo, no se le da transparencia al gasto efectuado en el pago de los contratos suscritos y limita el poder establecer la cantidad de trabajos necesarios para la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que previo a realizar un proyecto la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- vele por que todo proyecto a ejecutarse cuente con planos, presupuestos y estudios suficientes, pertinentes y oportunos, para garantizar la transparencia de los gastos efectuados.

Comentarios de la administración

En oficio REF:OFDIRCOVIAL-136-2009 de fecha 12 de mayo de 2,009, manifiestan lo siguiente:"Derivado del comentario general, es preciso indicar que sí se cuenta con estudios previos a la ejecución de los proyectos, muestra de ello lo constituyen los informes de HDM4, que se acompañan. Se adjuntan los comentarios del supervisor del Proyecto, en que justifica el porqué de los documentos de cambio emitidos. Además, se adjunta: Resultados de Laboratorio, Informe de Ejecución Ambiental, Metodología, Cantidades de Trabajo, Movimiento de Tierra, Libreta de cuotas y Juego de Planos. Con los argumentos y documentos presentados, atentamente solicito a la Comisión de Auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial, reconsiderar el presente hallazgo".

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la planificación presentada es la elaborada por la empresa supervisora, sin tenerse esta, previo a la adjudicación.

Acción Correctiva

Sanción Económica, para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad a Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por un valor de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00).

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 2

FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Condición

Al efectuar la verificación física del proyecto "Mejoramiento Tramo Carretero Proyecto M-14, Ruta Vieja al Puerto de San José, Est. 98+000, Parcelamiento Los Ángeles, Escuintla", se comprobó que la obra se inició sin contar con una planificación previa a la ejecución, motivo por el cual se han efectuado ordenes de cambio, ordenes de trabajos suplementarios y acuerdos de trabajos extras, que han modificado sustancialmente el costo total de la obra.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde..."

Causa

Falta de control, al no verificar que previo a licitar los proyectos, se tenga las planificaciones que cumplan con todos los requisitos necesarios para su ejecución.

Efecto

Se incurre en cambios significativos de cantidades de trabajo y modificaciones a los renglones, encareciendo el proceso administrativo y el proyecto, así mismo, no se le da transparencia al gasto efectuado en el pago de los contratos suscritos y limita el poder establecer la cantidad de trabajos necesarios para la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que previo a realizar un proyecto la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- vele por que todo proyecto a ejecutarse cuente con planos, presupuestos y estudios suficientes, pertinentes y oportunos, para garantizar la transparencia de los gastos efectuados.

Comentarios de la administración

En oficio REF:OFDIRCOVIAL-136-2009 de fecha 12 de mayo de 2,009, manifiestan lo siguiente: "En el anexo original de este proyecto, se contemplaron cantidades de trabajo para una carretera de tráfico liviano, pero derivado de las necesidades y de una mejor previsión se plantea que se realicen trabajos para una carretera de tráfico pesado. Al igual que en el comentario del hallazgo anterior y derivado del comentario general, es preciso indicar que sí se cuenta con estudios previos a la ejecución de los proyectos. Se adjuntan los comentarios del supervisor del Proyecto, en que justifica el porqué de los documentos de cambio emitidos. Además, se adjunta: Planos, Reporte Vehicular, Ensayos de Laboratorio. Con los argumentos y documentos presentados, atentamente solicito a la Comisión de Auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial, reconsiderar el presente hallazgo".

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la planificación presentada es la elaborada por la empresa supervisora, sin tenerse esta, previo a la adjudicación.

Acción Correctiva

Sanción Económica, para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad a Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por un valor de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00).

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 3

FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Condición

Al efectuar la verificación física del proyecto "Puente Vehicular de Dos Vías sobre Río Ican, Parcelamiento Uno La Máquina, Cuyotenango, Suchitepéquez", se comprobó que la obra se inició sin contar con una planificación previa a la ejecución, motivo por el cual se ha tenido que pagar a la empresa constructora que efectúe el diseño, cálculo estructural, planos de construcción y planos finales.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde..."

Causa

Falta de control, al no verificar que previo a licitar los proyectos, se tenga las planificaciones que cumplan con todos los requisitos necesarios para su ejecución.

Efecto

Se incurre en cambios significativos de cantidades de trabajo y modificaciones a los renglones, encareciendo el proceso administrativo y el proyecto, así mismo, no se le da transparencia al gasto efectuado en el pago de los contratos suscritos y limita el poder establecer la cantidad de trabajos necesarios para la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que previo a realizar un proyecto la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- vele por que todo proyecto a ejecutarse cuente con planos, presupuestos y estudios suficientes, pertinentes y oportunos, para garantizar la transparencia de los gastos efectuados.

Comentarios de la administración

En oficio REF:OFDIRCOVIAL-136-2009 de fecha 12 de mayo de 2,009, manifiestan lo siguiente: "Para la ejecución de los trabajos del proyecto que nos ocupa y por la naturaleza de mismo, tendría que haberse suscrito más de un contrato, de la siguiente forma: Un contrato para el Estudio Hidrológico. Un contrato para el Estudio de suelo. Un contrato para el diseño y otro para la construcción; para realizar todo esto, además se hubiese necesitado de un mayor tiempo, en tanto se realizaba y obtenía el resultado de cada uno. Con el propósito de agilizar más la atención de esta emergencia, fue que se contrató una sola empresa para que se hiciera cargo de la obra completa. Tal como lo expone el supervisor del proyecto, en su comentario que se adjunta con los documentos presentados, de esta forma: El contratista no puede argumentar el contar con una mala calidad de preinversión. Así, el contratista garantiza que él sólo es el responsable de los alcances del proyecto. Con ello también se evitan cambios drásticos en el diseño, cantidades de trabajo, calidad de materiales, etc. Se adjunta, además: Estudio Hidrológico, Estudio de suelos, Diseño estructural, Planos de construcción. Con los argumentos y documentos presentados,

atentamente solicito a la Comisión de Auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial, reconsiderar el presente hallazgo".

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la planificación presentada es la elaborada por la empresa ejecutora, sin tenerse esta, previo a la adjudicación.

Acción Correctiva

Sanción Económica, para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad a Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por un valor de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00).

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 4

FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Condición

Al efectuar el proceso de fiscalización, al proyecto M-08 "Mejoramiento Tramo Carretero de Monterrico a la Aldea El Hawai", del municipio de Taxisco del departamento de Santa Rosa, se estableció que no se cuentan con planos iniciales, memoria de cálculo e integración de los precios unitarios de cada renglón presupuestado, estudio de impacto ambiental, etc.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección..." La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde..."

Causa

Falta de control, al no verificar que previo a licitar los proyectos, se tenga las planificaciones que cumplan con todos los requisitos necesarios para su ejecución.

Efecto

Se incurre en cambios significativos de cantidades de trabajo y modificaciones a los renglones, encareciendo el proceso administrativo y el proyecto, así mismo, no se le da transparencia al gasto efectuado en el pago de los contratos suscritos y limita el poder establecer la cantidad de trabajos necesarios para la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que previo a realizar un proyecto la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- vele por que todo proyecto a ejecutarse cuente con planos, presupuestos y estudios suficientes, pertinentes y oportunos, para garantizar la transparencia de los gastos efectuados.

Comentarios de la administración

En oficio REF:OFDIRCOVIAL-136-2009 de fecha 12 de mayo de 2,009, manifiestan lo siguiente: "Según lo manifiesta el supervisor del Proyecto, Ingeniero Marco Tulio Páez, en su Oficio 18-S/67-2008, que se adjunta, la empresa contratista elaboró los planos preliminares del diseño, que sirvieron de base para la ejecución del proyecto, Adjunta también: Informes de ejecución ambiental, Integración de precios por renglón, Documentos de cambio, Planos. Con los argumentos y documentos presentados, atentamente solicito a la Comisión de Auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial, reconsiderar el presente hallazgo".

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la planificación presentada es la elaborada por la empresa ejecutora, sin tenerse esta, previo a la adjudicación.

Acción Correctiva

Sanción Económica, para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad a Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por un valor de por un valor de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00).

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 5

FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Condición

Al efectuar el proceso de fiscalización, al proyecto M-05 "Mejoramiento Tramo Carretero de Los Comunes a la Aldea La Brea", del municipio de Quezada del departamento de Jutiapa, se estableció que no se cuentan con planos iniciales, memoria de cálculo e integración de los precios unitarios de cada renglón presupuestado, estudio de impacto ambiental, etc.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección..." La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde..."

Causa

Falta de control, al no verificar que previo a licitar los proyectos, se tenga las planificaciones que cumplan con todos los requisitos necesarios para su ejecución.

Efecto

Se incurre en cambios significativos de cantidades de trabajo y modificaciones a los renglones, encareciendo el proceso administrativo y el proyecto, así mismo, no se le da transparencia al gasto efectuado en el pago de los contratos suscritos y limita el poder establecer la cantidad de trabajos necesarios para la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que previo a realizar un proyecto la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- vele por que todo proyecto a ejecutarse cuente con planos, presupuestos y estudios suficientes, pertinentes y oportunos, para garantizar la transparencia de los gastos efectuados.

Comentarios de la administración

En oficio REF:OFDIRCOVIAL-136-2009 de fecha 12 de mayo de 2,009, manifiestan lo siguiente: "El Delegado Residente de este proyecto presenta la siguiente documentación: Cálculo de Rasante, Integración de Precios Unitarios, Estudios ambientales, Ficha Técnica. Con los documentos presentados, atentamente solicito a la Comisión de Auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial, reconsiderar el presente hallazgo."

Comentarios de auditoría

Se confirma el presenta hallazgo, por que la planificación presentada es ejecutada por la empresa ejecutora, sin tenerse esta, previo a la adjudicación.

Acción Correctiva

Sanción Económica, para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de

conformidad a Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por un valor de por un valor de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00).

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 6

FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Condición

Al efectuar el proceso de fiscalización, al proyecto M-06 "Mejoramiento Tramo Carretero de Guachipilín a Comapa", del municipio de Comapa del departamento de Jutiapa, se estableció que no se cuentan con planos iniciales perfiles, memoria de cálculo e integración de los precios unitarios de cada renglón presupuestado, estudio de impacto ambiental, etc.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, en el numeral 1.2 Estructura de Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno que promueve un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección..." La Norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece que "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde..."

Causa

Falta de control, al no verificar que previo a licitar los proyectos, se tenga las planificaciones que cumplan con todos los requisitos necesarios para su ejecución.

Efecto

Se incurre en cambios significativos de cantidades de trabajo y modificaciones a los renglones, encareciendo el proceso administrativo y el proyecto, así mismo, no se le da transparencia al gasto efectuado en el pago de los contratos suscritos y limita el poder establecer la cantidad de trabajos necesarios para la ejecución del proyecto.

Recomendación

Que previo a realizar un proyecto la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL- vele por que todo proyecto a ejecutarse cuente con planos, presupuestos y estudios suficientes, pertinentes y oportunos, para garantizar la transparencia de los gastos efectuados.

Comentarios de la administración

En oficio REF:OFDIRCOVIAL-136-2009 de fecha 12 de mayo de 2,009, manifiestan lo siguiente: "El Delegado Residente de la Supervisora 65-2008, que tuvo a su cargo este proyecto, presenta: Planos preliminares, indicando que los mismos se encontraban en el proyecto cuando el Ingeniero de Contraloría realizó la visita al proyecto. Integración de Costos Unitarios por Renglón, Documentos de Cambio, Informes Técnicos ambientales, Reporte fotográfico. Con los argumentos y documentos presentados, atentamente solicito a la Comisión de Auditoría al Fideicomiso del Fondo Vial, reconsiderar el presente hallazgo".

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo, por que la planificación presentada es la elaborada por la empresa ejecutora, sin tenerse esta, previo a la adjudicación.

Acción Correctiva

Sanción Económica, para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad a Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por un valor de por un valor de OCHENTA MIL QUETZALES (Q.80,000.00).

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 7

FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Condición

De la verificación al proyecto denominado: Mejoramiento de calles urbanas en la cabecera municipal de La Libertad, Petén, según contrato No. 22-2008 de fecha 17 de abril de 2008, por un monto de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES CON SIETE CENTAVOS (Q.9.376,683.07); se establecieron Secciones fundidas entre algunos cuadros de la calle, según los detalles de los planos, con acabados finales deficientes así como la calidad del concreto colocado, equivalentes a un área de el que manifiesta material de grava fundidos algunas deficiencias en lo que respecta a la pavimentación con concreto hidráulico, especialmente en el acabado de algunas planchas de concreto, donde se observan huellas de animales cuando el concreto estaba fresco, además dejaron alguno empalmes mal acabados debido a que se tardaron mucho entre una fundición y otra.

Criterio

El Contrato 29-2008 Cláusula Cuarta, Objeto, literal N), establece que la Supervisora elaborara un informe final circunstanciado de EL PROYECTO que contendrá, todo lo actuado en el mismo, así como, realizar una inspección final de EL PROYECTO, comprobando que todos los trabajos estén completamente finalizados y ajustados a la sección típica y especificaciones.

Causa

No se tuvo cuidado de controlar los acabados a la hora de la fundición de las planchas de concreto y no hubo control en la obra para que la preparación de la mezcla de concreto fuera más rápida.

Efecto

Deficiencias en la calidad de los trabajos realizados y menoscabo a los intereses de la Unidad de Conservación Vial-COVIAl-.

Recomendación

El Director de la Unidad de Conservación Vial -COVIAl- deberá dar instrucciones al supervisor del Proyecto para que haga una inspección y proceda a reparar las partes más dañadas del pavimento de concreto hidráulico.

Comentarios de la administración

Con relación al presente hallazgo, el supervisor del proyecto, Ingeniero Oscar Guillermo Iturrios Girón en nota de fecha 05 del presente mes y año, manifiesta:

Que de acuerdo a deficiencias en acabados superficiales en el concreto hidráulico, se realizaron correcciones en su oportunidad, cortando algunas planchas de concreto que presentaban daños, que mantiene monitoreo sobre el proyecto por parte del delegado residente y que de manifestarse daños posteriores se hará valer la fianza de conservación de obra para efectuar los trabajos necesarios.

Adjunta:

Planos,
Estudios de Laboratorio,
Hojas de medición,
Fotografías del Proyecto.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo por que las deficiencias fueron evidenciadas en la verificación y se deben hacer las enmiendas pertinentes.

Acción Correctiva

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18 para el supervisor por un valor de DIEZ MIL QUETZALES (Q.10,000.00).

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

HALLAZGO DE CONTROL INTERNO No. 8

FALTA DE PLANIFICACION PREVIA A LA EJECUCION DE LA OBRA

Condición

En los proyectos denominados -Ampliación CA-13, accesos al municipio de Flores, Petén M-18, por un monto de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (Q 32.950,926.62) y Mejoramiento tramo carretero CA-13, San Miguel-Flores, (M-19), por un monto de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q 31.000,526.91) se estableció que no fueron elaborados los estudios preliminares con las características de los proyectos, así como los planos preliminares y renglones de trabajo.

Criterio

Las Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes, Libro Azul, Sección 102.11 Conocimiento de planos, especificaciones y lugar de la obra, establece El Oferente debe examinar cuidadosamente los planos, Especificaciones y demás documentos e inspeccionar debidamente el lugar de la obra.

Causa

Normalmente se efectúa una inspección ocular al proyecto antes de presentar su oferta y de firmar contrato, para evaluar el costo y las necesidades del mismo, para no caer en improvisaciones.

Efecto

Los trabajos se van ejecutando de manera desordenada, en el tramo carretero San Miguel Flores ya se observan baches a pesar de ser nuevo el asfalto y en la ampliación CA-13, van improvisando drenajes para el agua pluvial por lo plano del terreno.

Recomendación

Para los proyectos que están en ejecución, es conveniente que el Supervisor este atento a los cambios que se van presentando, para que los mismos se vean en los planos finales, antes de la recepción de la obra.

Comentarios de la administración

El supervisor del Proyecto M-18, manifiesta que se basó en los renglones de trabajo del anexo del proyecto, que contiene las cantidades y renglones de trabajo. Con relación a los planos ya se refirió en el Comentario del hallazgo anterior.

El Supervisor del Proyecto M-19, en oficio 26 S-78-2009, indica: Que se basó en las cantidades de trabajo contenidas en el anexo del proyecto, que contiene además los renglones de trabajo.

Adjunta e indica que los planos si están, firmados, sellado y timbrados.

Comentarios de auditoría

Se confirma el hallazgo por que la planificación se realiza la empresa individual o jurídica que supervisa la obra, posterior a la adjudicación.

Acción Correctiva

Sanción Económica, para el Director de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, de conformidad a Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, por un valor de por un valor de OCHENTA MIL

QUETZALES (Q.80,000.00).

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Señores:

Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda
Ciudad

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el Balance General al 31 de diciembre de 2008 y los correspondientes Estados de Resultados y Flujo de Efectivo por el periodo terminado en esa fecha, preparados por el Banco Industrial S.A., en su calidad de fiduciario, están libres de errores importantes, hemos realizado pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo Vial COVIAL. Como parte, para obtener certeza razonable acerca de si los estados financieros no contienen errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones.

No observamos ninguna situación importante relacionada con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, que consideremos deban ser comunicados en este informe.

Guatemala, Mayo de 2009

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

En la auditoría del ejercicio 2007, se identificaron deficiencias importantes de control interno los cuales fueron reportados en el informe correspondiente como hallazgos. En la auditoría correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se examinaron las deficiencias señaladas para verificar si se subsanaron, verificando que no se atendieron en su totalidad las recomendaciones sugeridas, lo cual dio origen a formular los hallazgos de control interno por incumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, tal como se presenta en este informe.

Estados Financieros presentados por el fiduciario, no reflejan la situación real del Fideicomiso (Hallazgo de Control Interno No. 1)

Condición:

El Banco Industrial, constituido como fiduciario del Fideicomiso del Fondo Vial, presenta Estados Financieros que no reflejan la situación real, ya que, en el pasivo, en Cuentas por Pagar, no se registran los compromisos pendientes de pago, de los ejercicios 1998, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007.

Recomendación:

El Comité Técnico debe instruir al Director Ejecutivo para que proporcione al fiduciario toda la información necesaria, a efecto que se lleven registros contables apegados a principios y normas que a su vez proporcione información financiera confiable, velar porque el fiduciario disponga de información y que cumpla con lo establecido en el contrato de fideicomiso, girando instrucciones al Director de Covial para que a través de la Auditoría Interna, se evalúen estos instrumentos financieros de manera que se obtenga toda la información relacionada al manejo de estos fondos.

Acción Correctiva:

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los integrantes del Comité Técnico, por Q.10,000.00, para cada uno.

Pago de Compromisos de Ejercicios Anteriores sin Programación (Hallazgo de Control Interno No. 2)

Condición:

Al evaluar la situación financiera del Fideicomiso del Fondo Vial, se observo que se realizaron pagos de obras ejecutadas. En el ejercicio 2005 por UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO QUETZALES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 1,773,774.69), para el año 2006: CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS QUETZALES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (Q. 192,032,626.43), para el año 2007: CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES VEINTE MIL DIECISIETE QUETZALES CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (Q. 460,020,017.79), sin contar con la programación en el Plan Operativo Anual y la autorización para afectar el presupuesto del fideicomiso vigente del 2008.

Recomendación:

El Comité Técnico, debe girar instrucciones al Director de la Unidad Ejecutora del Conservación Vial COVIAL, para que en la Programación Presupuestaria presentada a la Secretaria General de Planificación SEGEPLAN, se programen los compromisos de las obras de arrastre.

Acción Correctiva:

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la Republica, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 20, para los integrantes del Comité Técnico, por Q.10,000.00 para cada uno.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	FRANCISCO JOSE UNDA TORIELLO	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2008	15/01/2008
2	BERTA LILIA DEL VALLE PEREZ DE MARIN	SUPLENTE COMITE TECNICO	01/01/2008	15/01/2008
3	LUIS ALFREDO ALEJOS OLIVERO	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	16/02/2008	31/12/2008
4	JOSE WILFREDO GARCIA BARRIENTOS	SUPLENTE COMITE TECNICO	16/02/2008	31/12/2008
5	HENRY JESUS LOPEZ Y LOPEZ	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2008	31/12/2008
6	NERY ECEQUIAS MARIN CARDONA	SUPLENTE COMITE TECNICO	04/02/2008	31/03/2008
7	OSCAR ARMANDO ESCRIBA MORALES	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	01/04/2008	31/12/2008
8	LUIS AUGUSTO ZELAYA ESTRADÉ	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2008	31/12/2008
9	ELIZABETH ANDRADE IRIARTE	SUPLENTE COMITE TECNICO	01/01/2008	31/12/2008
10	BYRON RENE PAIZ MORALES	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	24/01/2008	31/12/2008
11	JUAN ALBERTO FUENTES KNIGHT	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	14/01/2008	31/12/2008
12	PLUVIO ISAAC MEJICANOS LOARCA	SUPLENTE COMITE TECNICO	15/02/2008	31/12/2008
13	ENRIQUE ANTONIO BATRES CARRILLO	SUPLENTE COMITE TECNICO	01/01/2008	31/12/2008
14	RICARDO OBIOLS BOLAÑOS	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2008	31/12/2008
15	JULIO ELISEO REYES MANSILLA	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2008	31/12/2008
16	HECTOR ORLANDO FAJARDO REYES	SUPLENTE COMITE TECNICO	01/01/2008	31/12/2008
17	FERNANDO ASTURIAS	REPRESENTATE TITULAR COMITE TECNICO	01/01/2008	31/12/2008